

Incorporado al libro de
resoluciones del Ayuntamiento de
Málaga:
Número de orden: 15744-2026
Fecha incorporación: 23/10/2026

RESOLUCIÓN

Expediente: SUBVNCUL/2026/18
Procedimiento: Subvención Nominativa (Área de Cultura)
Asunto: ACTIVIDADES CULTURALES 2026 ATENEO MÁLAGA / Referencia:
SUBVNCUL/2026/18
Unidad tramitadora: JURIDICO DE CULTURA/CU

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES CULTURALES 2026 ATENEO MÁLAGA [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando.- La solicitud de subvención de la entidad Ateneo de Málaga, [REDACTED] fecha 20 de septiembre de 2026, para el proyecto "Actividades Culturales Ateneo 2026".

Considerando.- El informe que en tal sentido emite la Directora General de Cultura, de fecha 15 de octubre de 2026, CSV: CSV: 16341255460046553625 y el informe Jurídico del Servicio, de fecha 16 de octubre de 2026, y con CSV: 16341255442302007373.

Considerando.- El Informe de la Jefatura de la dependencia, de fecha 19 de octubre de 2026, con CSV: 16341273633521104203.

Considerando.- Que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor para el año 2026 como subvención nominativa.

Considerando.- Que existe informe de justificación a estos efectos con fecha 19 de octubre de 2026, CSV: 16341273317120713470.

A estos antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único: órgano competente. En virtud de las competencias que me confiere el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el alcalde, en los tenientes de alcalde, concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos asimilados, art. 3.1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340425053300737041 en <https://sede.malaga.eu/veridoc>

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23
29001 Málaga

951926051
info@malaga.eu
www.malaga.eu

conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2026, con nº de referencia 2026/3573 y con resultado Favorable.

Por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder la subvención a la entidad **Ateneo de Málaga**, [REDACTED], por importe de **5.790,15 €**, que supone un 95 % del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 6.094,90 €.

La presente subvención nominativa está recogida en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Málaga para 2026, partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220260061856.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen jurídico de la subvención nominativa concedida:

A. Ejecución del proyecto: - El proyecto "Actividades Culturales Ateneo 2026", ha sido ejecutado en su totalidad, conforme a la siguiente memoria económica aportada por la entidad:

Presupuesto Económico de las siguientes Actividades Culturales

- Premios Teatro 2026:

Trofeos 605,00 €

Actuación Musical 1.000,00 €

Reportaje Fotográfico 302,50 €

Videos de la Gala 242,00 €

Coste del evento 2.149,50 €

- Medallas Ateneo de Málaga 2026:

Medallas 538,45 €

Reportaje Fotográfico 302,50 €

Presentación del Acto 363,00 €

Actuación musical 588,23 €

Servicio sonido y asistencia técnica 254,10 €

Coste del evento 2.046,28 €

- Proyección y Coloquio "Caja de Resistencia"

Proyección Cortometraje 181,50 €

Coste del evento 181,50 €

- Concierto. Tribuna Jóvenes Intérpretes. VII Edición

Alquiler de Piano 701,80 €

Coste del evento 701,80 €

Total coste de eventos: 5.079,08 €

- Gastos de personal (Control y Gestión actividades):

Coste gestión personal (20% sobre 5.079,08 €) 1.015,82 €

TOTAL COSTE PROYECTO: 6.094,90 €

Total Relación de Gastos:	
Personal	1.015,82 €
Actividades culturales Ateneo: Gala Premios Teatro Ateneo, Acto de entrega medallas Ateneo 2026, Concierto Tribuna Jóvenes Intérpretes (VII Edición), Proyección y coloquio Caja de Resistencia.	5.079,08 €

Relación de Ingresos:	
Subvención Nominativa Ayuntamiento de Málaga	5.790,15 €.
Aportaciones por cuota de socios	304,75 €

- La presente subvención está concedida en función del proyecto presentado por la entidad Ateneo de Málaga, y en particular esta actividad está supeditada a las actividades, cronología de las mismas y el presupuesto establecido para su desarrollo. Cualquier modificación de los extremos señalados y contemplados en el proyecto requiere una comunicación previa al servicio jurídico del Área de Cultura para adaptar la resolución de concesión de la subvención a las nuevas circunstancias. En caso de que no exista la citada comunicación de modificación de circunstancias, se tendrá como definitivo los aspectos contenidos en el proyecto inicial y en su correspondiente resolución.

- Las actividades objeto de esta subvención han sido realizadas con fecha:

Gala Premios Teatro Ateneo 2026: 21/02/2026

Proyección y Coloquio "Caja de Resistencia": 20/05/2026

Acto de entrega de Medallas Ateneo de Málaga 2026: 18/06/2026

Concierto. Tribuna Jóvenes Intérpretes. VII Edición: 03/07/2026

B. El importe total de la subvención es de 5.790,15 €, que se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220260061856.

C. La entidad se somete a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

D. Comunica al órgano concedente que no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

E. Ha de poner a disposición los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

H. Conserva los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

I. Adopta las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención. Aportando cartel publicitario de la actividad subvencionada, donde aparece que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga, con el logo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

J. El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, ha presentado:

- Memoria justificativa, facturas y justificantes de pago.
- Declaración responsable de justificación de la subvención.
- Cartel publicitario, donde consta proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga, con el logo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

K. No ha destinado a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención.

L. El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada.

M. Las facturas han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad.

N. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS, así como lo indicado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como la Circular 1/2024 Guía General de Justificación de Subvenciones.

Ñ. Concurrencia con otras subvenciones: - La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

O. Normativa aplicable: En todo lo no previsto en el régimen jurídico aprobado por esta Resolución, y a efectos de su aplicación, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la entidad Ateneo de Málaga, como interesada.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
La Concejala Delegada del Área Específica de
Cultura y Patrimonio Histórico.
Fdo. MARÍA ANA PINEDA CARBÓ
Documento firmado electrónicamente en el día
22 de octubre de 2026 a las 10:50:01.

Transcripción al Libro de Resoluciones en los términos del
artículo 3.2.e) del RD 128/2018
Málaga a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local
Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, PD
Fdo. Ángela Solano Motta